



Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum
 Núm. Oficio: SGT/236/09/2023
 Fecha: 28/09/2023

Asunto: Permiso uso cierre parcial de calle



PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la Secretaría General a mi cargo el día 27 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita el apoyo para el cierre total de la calle, por el motivo **DE REALIZAR LA FIESTA TRADICIONAL MAYA DE TULUM 2023**; toda vez que no existe disposición legal en contrario ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su petición, es que se le autoriza **EL CIERRE TOTAL DE LA CALLES SUEPTE ENTRE AVENIDA TULUM SUR Y CALLE JÚPITER SUR, COLONIA CENTRO -ACUARIOSUR EN EL TRAMO DE LA AV. TULUM Y MERCURIO SUEPTE -MERCURIO SUEPTE, EN EL TRAMO DE ACUARIOSUR Y JÚPITER SUR,** Municipio de Tulum, Quintana Roo, para los días 6 al 16 de Octubre del presente año, en el horario de 24 horas.

- a) No omito manifestar que deberá hacer cumplir el reglamento de la Justicia Cívica del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Es importante mencionar que es su obligación asegurar y mantener las condiciones de sanidad establecidas para salvaguardar la salud de todos los participantes, asistentes y población en general. Se deberá tomar la temperatura de todos los asistentes, así como proporcionar gel antibacterial y mantener siempre una sana distancia, llevar a cabo las indicaciones de COFEPRIS, Salubridad y Fiscalización.

Sin omitir que este documento no autoriza el uso de un bien de dominio público distinto al mencionado ni la venta o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que de ser éste el caso, deberá realizar el trámite ante la Recaudadora de Rentas, del Gobierno del Estado a fin de contar con dicho permiso, ya que su expedición no es facultad de la Administración Pública Municipal.

Es importante además que deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos y a la Coordinación de Protección Civil, para garantizar la seguridad de las personas que acudan a dicho evento; se le informa que como organizador queda como responsable de la seguridad del mismo y de todo hecho que llegue a ocurrir y se le conmina una vez concluido el término concedido proceda inmediatamente a la reapertura y limpieza del bien de dominio público a fin de evitar mayor afectación a la ciudadanía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

SECRETARÍA GENERAL
 TULUM, QUINTANA ROO
ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA
 SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.

C.c.p.-*Archivo/Minutario.*
 C.c.p. Dirección de Fiscalización y cobranza, para los efectos del artículo 33 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, y 122 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo.